



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Causante	Leonilde Cárdenas Bustos
Interesados	Doris Acosta de Maldonado
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00258
Providencia	Auto sustanciación #817
Decisión	Sustituye poder y otros

Allegado el poder de sustitución presentado por el profesional del derecho GABRIEL HERNAN CORTES PARRA, donde manifiesta que sustituye el poder conferido a la heredera DAIANA SALOME ACOSTA, al doctor YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS.

Atendiendo que el memorial de sustitución cumple con los requisitos del artículo 75 del CGP, se acepta y se le reconoce personería adjetiva al profesional del derecho para que actúe como apoderado judicial de la parte actora en el proceso.

Por otro lado, en auto antecesor se requirió al defensor público GABRIEL HERNAN CORTES PARRA para que se manifestará sobre la representación de la heredera ELIZABETH ACOSTA CARDENAS, atendiendo que el mismo no se encuentra laborando en la entidad y con el fin de obtener respuesta sobre la petición. Por secretaria notifíquese al nuevo defensor del publico asignado, doctor YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS a su correo electrónico yeisonmoncadaabog@gmail.com para que se manifieste al respecto.

Por ultimo y atendiendo el memorial allegado por la parte interesada, se le ha de manifestar que previo a proceder con el emplazamiento del heredero determinado es indispensable que suministre copia o número de cedula del heredero ANTONIO HERNAN ACOSTA CARDENAS, esto con el fin de agotar la búsqueda en Consulta de Eps "ADRES" y posteriormente oficiar a la entidad de salud adscrita para obtener datos de contacto del mismo y proceder a su respectiva notificación.

Se hace claridad a la apoderada, que una vez agotada esta instancia y de no obtener respuesta favorable se procederá a realizar el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el 293 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf93b0354276dc2e091b9ae266c0f0e12e1333dcb2f1762b565e2cb11d73c7**

Documento generado en 28/12/2022 07:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>